

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****80****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Don José Luis Peláez Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 25.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia divorcio contencioso número 811/2016, instados por la procuradora doña María Pilar Arnaiz Granda, en nombre y representación de doña Edith Giovanna Aldunate Jiménez, contra don Joaquín Barba, en los que se ha dictado en fecha 14 de junio de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda promovida por la señora procuradora de los tribunales doña María Pilar Arnaiz Granda, en nombre y representación de doña Edith Giovanna Aldunate Jiménez, contra don Joaquín Barba, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo doña Ángeles Velasco García, magistrada del Juzgado de primera instancia número 25, especializado en materia de derecho de familia, de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Joaquín Barba y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 14 de junio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.009/19)

